

6.9



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia # 123,
col. Centro, C.P. 48300

01(228) 22 32500 / 1789000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTES.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice llevar a cabo un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido, A.C., que tenga como fin primordial proponer la adopción de medidas para garantizar la probidad y el buen desempeño en las tareas de inspección de la legalidad y del cumplimiento de los reglamentos, así como de mejorar las actividades de inspección, verificación y vigilancia de los lugares y zonas en la que se lleva a cabo actividades relacionadas con la promoción del sistema de tiempo compartido en nuestra ciudad.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que al ser considerada la Ciudad de Puerto Vallarta, una de los puertos turísticos más importantes de nuestro país, es necesario que el Municipio tenga definidos los mecanismos claros y eficaces que permitan promover el Desarrollo Integral y el Crecimiento Sustentable de los Clubes Vacacionales, los cuales deben estar apegados en todo momento a los principios normativos y de legalidad.



El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col Centro, CP 48300



01(322) 22 32500 / 1786000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Que al ser el sector turístico pieza clave y fundamental para el desarrollo económico de nuestra ciudad, como autoridad local debemos de implementar las acciones con el sector público y privado que resulten necesarias para fortalecer el número de visitantes tanto nacionales y extranjeros que escogen a nuestra bella ciudad para disfrutar sus vacaciones.

Que en ese tenor, el acuerdo de voluntades que se pretende celebrar con la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido, A.C., es el mismo que desde hace varias administraciones pasadas ha llevado a cabo acciones conjuntas con los gobiernos municipales para la inspección y vigilancia de la Promoción del Sistema del Tiempo Compartido en nuestra ciudad.

Que los conceptos primordiales que ofrece dicha asociación civil a favor del municipio son los siguientes:

- 1.- Otorgar bajo la figura jurídica de comodato a favor del municipio 06 seis vehículos, para las tareas y funciones de inspección;
- 2.- Coadyuvar con el Municipio en la implementación en los procesos de verificación del Sistema de Tiempo Compartido;
- 3.- Llevar a cabo la expedición de las credenciales para promotores del Sistema de Tiempo Compartido, así como proveer los programas y sistemas de cómputo necesario y la capacitación del personal administrativo que lo requiera.

Que en contraprestación el municipio ofrecería los siguientes compromisos:

- 1.- La designación de 07 siete inspectores para llevar a cabo primordialmente trabajo de supervisión y vigilancia relativo a la forma de operación de las locaciones de tiempo compartido;
- 2.- Conjuntar acciones que estén debidamente sustentadas por las leyes y reglamentos en la materia para la Promoción del Sistema del Tiempo Compartido en Puerto Vallarta, Jalisco.

Que sin duda alguna, reviste una considerable relevancia la participación del sector privado con el público, lo cual ha generado siempre buenos resultados el trabajar en forma conjunta, prueba de ello es que el instrumento legal que se hace referencia en el presente, ha sido aprobado por anteriores administraciones municipales.



El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(312) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Que el Municipio tiene facultades legales para suscribir el presente, con base a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal respectivamente, celebren y suscriban por el término de un año a partir de su firma, un Convenio de Colaboración con la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido, A.C. que tenga por objeto proponer la adopción de medidas para garantizar la probidad y el buen desempeño en las tareas de inspección de la legalidad y del cumplimiento de los reglamentos, así como de mejorar las actividades de inspección, verificación y vigilancia de los lugares y zonas en la que se lleva a cabo actividades relacionadas con la promoción del sistema de tiempo compartido en nuestra ciudad.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia # 123,
col. Centro, C.P. 48300

01(822) 27 32500 / 1768 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Así mismo, se les faculta a los funcionarios públicos mencionados en el párrafo anterior para que suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades, contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran y dieran lugar para dar cumplimiento al presente.

SEGUNDO.-Se instruye a la Sindicatura a efecto de que elabore, revise y recabe las firmas correspondientes del instrumento legal que hacen referencia el numeral primero de este apartado, así para que en su momento, remita un ejemplar original a la Secretaría General, para que sea destinado al archivo municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

~~ATENTAMENTE~~
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE FEBRERO DE 2016



C. ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL